

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



552/2005

Miriam U. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L.F. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre Discos de SIETE (7) metros aproximadamente, con la leyenda en placa adicional **"Reservado Personas con Discapacidad – Señor MANGIANTINI, Néstor Agustín"** frente a la vivienda ubicada en el Barrio INTEVU VI, Casa Nº 3, sobre la calle Gobernador Paz de nuestra Ciudad, según detalle de ubicación que obra en croquis adjunto como Anexo I.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al Señor Néstor Agustín MANGIANTINI, L.E. Nº 04.913.088 del pago establecido en el Artículo 14, Inciso i) de la Ordenanza Municipal Nº 1508.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3020

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

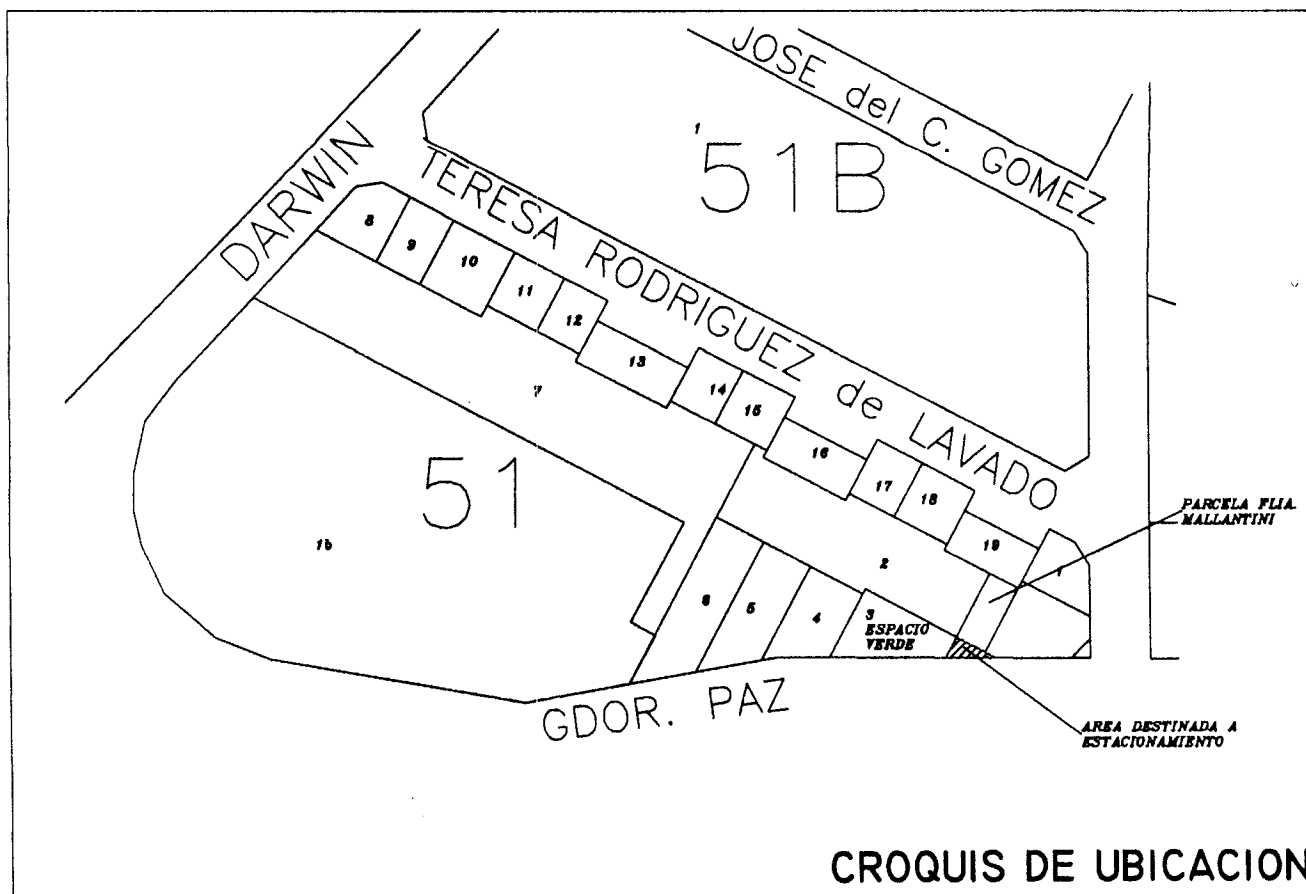
JUAN CARLOS PINGO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

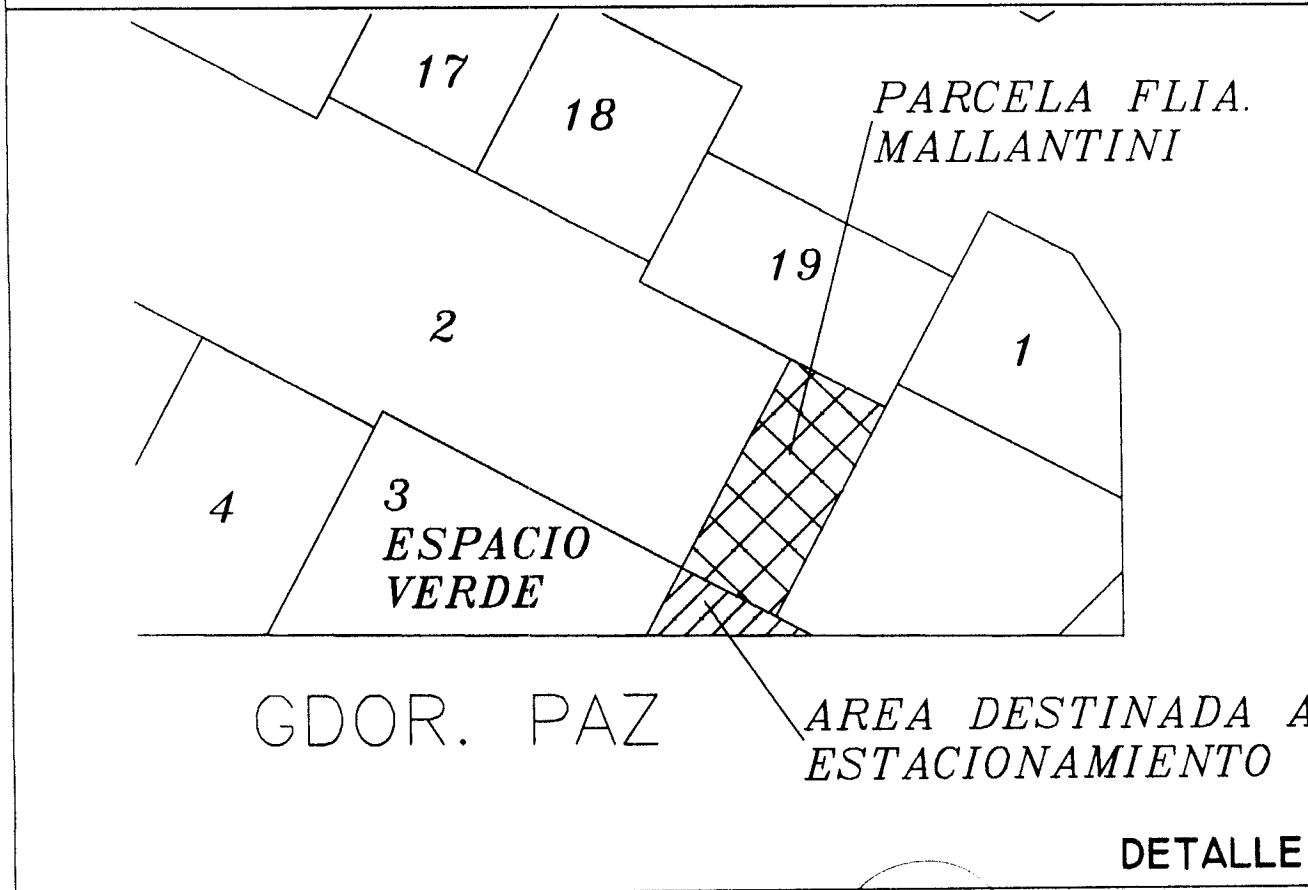
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ANEXO I DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3020



CROQUIS DE UBICACION



DETALLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Miranda, Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3020
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. U.T.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8962-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros aproximadamente, con la leyenda en placa adicional "Reservado Personas con Discapacidad - Señor MANGIANTINI, Néstor Agustín, L. E. N° 04.913.088, frente a la vivienda ubicada en el Barrio Intevu VI casa N° 3, sobre la calle Gobernador Paz, exceptuándose del pago establecido en el artículo 14 inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 470 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3020, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros aproximadamente, con la leyenda en placa adicional "Reservado Personas con Discapacidad - Señor MANGIANTINI, Néstor Agustín, L. E. N° 04.913.088, frente a la vivienda ubicada en el Barrio Intevu VI casa N° 3, sobre la calle Gobernador Paz, exceptuándose del pago establecido en el artículo 14 inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1452 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUND
Intendente
Municipalidad de Ushuaia